

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario N° 370-144676 a: Nayibe Alvear de Martínez y Otros"

| No | EXPEDIENTE     | Matrícula Inmobiliaria | ORIP       | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  |
|----|----------------|------------------------|------------|---|
| 1  | 10103591004625 | 370-144676             | Cali/Valle | Casa, ubicada en la Calle 18 No. 13-46 entre carreras 13 y 13 A, Barrio Sucre |

### SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS

Resolución No 1 ~~610~~ de 2014

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una Orden Judicial de Devolución y se revoca parcialmente la Resolución 1956 del 31 de diciembre de 2010 de la DNE en liquidación"

### EL SUSCRITO GERENTE GENERAL (E) DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS SAE SAS

En uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 1361 del 18 de julio de 2014 y considerando que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1708 de 2014 la Sociedad de Activos Especiales SAS, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, es la administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)

### CONSIDERANDO

Que mediante acta de secuestro del 30 de mayo de 2008, la Fiscalía Sexta Especializada- Dirección Seccional de Fiscalías de Cali/Valle, dejó a disposición de la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en Liquidación, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario N° 370-144676, ubicado en la Calle 18 No. 13-46 entre Carreras 13 y 13 A del Barrio Sucre de la Ciudad de Cali, Valle del Cauca; diligencia que fue atendida por el señor JOSE LENIN ALVEAR COMETA (q.e.p.d), copropietario del inmueble.<sup>1</sup> Desde la fecha de la incautación, los propietarios están en posesión del predio y lo continúa estando hasta hoy. En la misma diligencia se nombró a la Inmobiliaria Paraíso Ltda, como depositario provisional del inmueble antes relacionado.

Que la inmobiliaria PARAISO LTDA, suscribió contrato de arrendamiento sobre inmueble el 1 de Junio de 2008 con el señor JOSE LENIN ALVEAR COMETA (q.e.p.d), copropietario del bien.<sup>2</sup>

Que mediante Resolución 0390 del 24 de Marzo de 2009,<sup>3</sup> la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en Liquidación, nombró a la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA como depositario provisional, entre otros, del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-144676. Medida de administración, que fue inscrita en el citado folio, en la anotación N° 8.<sup>4</sup>

Que a través de Resolución 0281 del 02 de Febrero de 2010,<sup>5</sup> la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en Liquidación, resolvió revocar la resolución antes citada y en su lugar nombró a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE, como depositario provisional, del inmueble antes mencionado. Medida de administración, que fue inscrita en el citado folio, en la anotación N° 10.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> Folio 1 a 4, Expediente Administrativo 10103591004625

<sup>2</sup> Folio 39 a 41, Expediente Administrativo 10103591004625

<sup>3</sup> Folios 25 a 33, Expediente administrativo 10103591004625

<sup>4</sup> Folio 172 a 173, Expediente Administrativo 10103591004625

<sup>5</sup> Folios 58 a 88, Expediente administrativo 10103591004625

<sup>6</sup> Folio 172 a 173, Expediente Administrativo 10103591004625



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

016

10 OCT. 2014

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-144676 a: Nayibe Alvear de Martínez y Otros"

| No | EXPEDIENTE     | Matrícula Inmobiliaria | ORIP       | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  |
|----|----------------|------------------------|------------|---|
| 1  | 10103591004625 | 370-144676             | Cali/Valle | Casa, ubicada en la Calle 18 No. 13-46 entre carreras 13 y 13 A, Barrio Sucre |

Que a través de Resolución **1956 del 31 de Diciembre de 2010**,<sup>7</sup> la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en Liquidación, resolvió revocar la resolución 0281 del 02 de Febrero de 2010, nombrando nuevamente a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE, como depositario provisional, entre otros, del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-144676. Medida de administración que no fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria.

En virtud de lo anterior, se hace necesario revocar parcialmente la Resolución 1956 del 31 de diciembre de 2010, a través de la cual se nombró a la Sociedad de Activos Especiales SAE-S.A.S, como depositario provisional del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-144676.

Que mediante oficio N° 50000-6-3701-826387-24 fechado el 23 de octubre de 2013, con radicado de entrada a la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en Liquidación N°20132051368882,<sup>8</sup> procedente de la Fiscalía Veinticuatro especializada, a través del cual, solicitan la entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 370-144676, a su propietaria señora NAYIBE ALVEAR DE MARTINEZ Y OTROS.

Que la Fiscalía Veinticuatro Especializada de Cali/Valle, mediante Resolución Interlocutoria No. 090 fechada el 09 de septiembre del 2013<sup>9</sup>, dentro del proceso con radicado N° 826387-24, resolvió: "**PRIMERO: INHIBIRSE de dar INICIO a la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en la CALLE 18 No. 13-46 Barrio Sucre de la ciudad de Cali, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-144616 de propiedad de NAYIBE ALVEAR DE MARTÍNEZ Y OTROS**". (sic).

Que la anterior Decisión quedó debidamente ejecutoriada el 19 de septiembre de 2013, según constancia secretarial del 23 de septiembre de 2013<sup>10</sup>

Que verificado el Certificado de Tradición y Libertad N° 370-144676, se pudo establecer que la medida cautelar impuesta por la Fiscalía, fue cancelada en la anotación N° 11, y actualmente se encuentran vigentes las anotaciones Nos. 8 y 10 del referido folio, en las cuales están registradas las Resoluciones 0390 del 24 de marzo de 2009 y 0281 del 02 de febrero 2010, respectivamente, que tratan de medidas de administración impuestas por la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en Liquidación.<sup>11</sup>

Que como se señala en el Informe de Ingresos y Gastos N° 140-0301-2014 de fecha 18 de julio de 2014, expedido por la Unidad de Administración de Bienes Inmuebles Urbanos de la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en Liquidación, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 370-144676, a corte del mes de mayo de 2014, generó ingresos por concepto de administración, por un valor total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C (\$7.994.514).<sup>12</sup> Adicionalmente en la misma certificación se informa que la Sociedad de Activos Especiales SAE-S.A.S, nunca recibió materialmente el bien objeto de la presente Resolución, siendo reportada la administración por parte de la Corporación la Lonja de Propiedad de Bogotá.

Que según el informe de situación de bien inmueble N° 000-131-024 de la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy en Liquidación, el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 370-144676, se encuentra ocupado por la señora Nayibe Alvear de Martínez, copropietaria el predio.<sup>13</sup>

Que la señora YAMILÉTH MARTINEZ ALVEAR, hija de NAYIBE ALVEAR DE MARTINEZ aportó a esta Entidad Certificación del Banco Caja Social en donde consta que es titular de la cuenta No. 230097 de la Oficina 0083 de

7 Folios 103 a 110, Expediente administrativo 10103591004625

8 Folio 142, Expediente Administrativo 10103591004625

9 Folio 143 a 147, Expediente Administrativo 10103591004625

10 Folio 148, Expediente Administrativo 10103591004625

11 Folio 172 a 173, Expediente Administrativo 10103591004625

12 Folio 154 a 155, Expediente Administrativo 10103591004625

13 Folio 149, Expediente Administrativo 10103591004625



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

016

10 OCT. 2014

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario N° 370-144676 a: Nayibe Alvear de Martínez y Otros"

| No | EXPEDIENTE     | Matrícula Inmobiliaria | ORIP       | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  |
|----|----------------|------------------------|------------|---|
| 1  | 10103591004625 | 370-144676             | Cali/Valle | Casa, ubicada en la Calle 18 No. 13-46 entre carreras 13 y 13 A, Barrio Sucre |

Popayán, sin embargo no aporta poder otorgado por los propietarios del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-144676 para recibir dineros.<sup>14</sup>

Que en virtud de lo anterior, la Coordinación Financiera y Contable de la Sociedad de Activos Especiales SAE-S.A.S, constituirá depósito Judicial en el Banco Agrario de Colombia, a favor de EDUARDO RICALDE ALVEAR quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16765392, GLADYS ALVEAR DE RUIZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 38945451, NAYIBE ALVEAR DE MARTINEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 31240928 y a favor de los herederos del señor JOSE LENIN ALVEAR COMETA (q.e.p.d), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 16583897.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN JUDICIAL**, impartida por la Fiscalía Veinticuatro Especializada de Cali/Valle, Resolución No. 090 del 09 de septiembre de 2013 debidamente ejecutoriada, a través de la cual se INHIBIÓ de iniciar el trámite extintivo y dispuso la entrega definitiva del bien inmueble ubicado en la Calle 18 No. 13-46 Barrio Sucre de la ciudad de Cali, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-144616 a su propietaria NAYIBE ALVEAR DE MARTÍNEZ Y OTROS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE POR MATERIALIZADA LA ENTREGA** del bien inmueble urbano identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-144676, toda vez que el mismo se encuentra en posesión de su propietaria, conforme lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Coordinación Financiera y Contable de la Sociedad de Activos Especiales SAE-S.A.S la entrega de la suma SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUTRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$7.994.514) a través de Depósito Judicial en el Banco Agrario de Colombia constituido a favor de EDUARDO RICALDE ALVEAR quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16765392, GLADYS ALVEAR DE RUIZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 38945451, NAYIBE ALVEAR DE MARTINEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 31240928 y a favor de los herederos del señor JOSE LENIN ALVEAR COMETA (q.e.p.d), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 16583897.

**ARTÍCULO CUARTO: REVOCAR PARCIALMENTE** la Resolución 1956 del 31 de diciembre de 2010, en lo que respecta al nombramiento de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE., como depositario provisional del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 370-144676, así como todas aquellas que le sean contrarias a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali/Valle, ubicada en la Carrera 56 No 11<sup>a</sup>-20 de esa ciudad, a efectos de cancelar las anotaciones **Nos. 8 y 10** del folio de matrícula inmobiliaria **No 370-144676** que versan sobre las Resoluciones 0390 del 24 de Marzo de 2009 y 0281 del 02 de Febrero de 2010, de la DNE hoy en Liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Fiscalía Veinticuatro Especializada de Cali/Valle, en la Calle 10 N° 5-77 Oficina 1105 Edificio San Francisco de Cali/Valle, a los propietarios del bien inmueble señores EDUARDO RICAL DE ALVEAR quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16765392, GLADYS ALVEAR DE RUIZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 38945451, NAYIBE ALVEAR DE MARTINEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 31240928 y a favor de los herederos del señor JOSE LENIN ALVEAR COMETA(q.e.p.d), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 16583897, en la

14 Folio 170, Expediente Administrativo 10103591004625001

485

Bogotá D.C.: Calle 53 No. 13 - 27 - Recepción correspondencia Carrera 13 No. 52 - 95 - PBX 593 8792 - FAX 3465962

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of: 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 34 - 95 Centro Comercial Almacentro Local 100 - CEL 316 2739099

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.com.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.com.co) - [www.saesas.com.co](http://www.saesas.com.co)



Sociedad de Activos Especiales S.A.S

016 10 OCT. 2014

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario N° 370-144676 a: Nayibe Alvear de Martínez y Otros"

| No | EXPEDIENTE     | Matrícula Inmobiliaria | ORIP       | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  |
|----|----------------|------------------------|------------|---|
| 1  | 10103591004625 | 370-144676             | Cali/Valle | Casa, ubicada en la Calle 18 No. 13-46 entre carreras 13 y 13 A, Barrio Sucre |

Calle 18 No. 13-46 entre carreras 13 y 13 A, Barrio Sucre de la ciudad de Cali/Valle, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali/Valle en la Carrera 56 No 11 A-20 de esa ciudad; a la Corporación la Lonja de Propiedad raíz de Cali a la Carrera 3 N° 12 40 Centro Financiero la Hermita, a Inmobiliaria PARAISO LTDA en la Carrera 32 No. 8-67, Piso Local No. 5 Barrio Champagñat de la ciudad de Cali/Valle.

**Parágrafo:** Si por cualquier motivo no se pudiere llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente, y se pondrá a disposición de los interesados el presente acto administrativo en lugar visible de la Sociedad de Activos Especiales SAE-S.A.S, ubicada en la Calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá, por un término de diez (10) días.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición, contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución y revoca todas aquellas que le sean contrarias a la presente Resolución.

  
CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO  
CC 19.391.024 de Bogotá  
Gerente General (E)

Proyectó: Andrea Santa 25/09/2014  
VoBo: Dra. Camila Gutiérrez  
Revisó: Dr. Mauricio Solórzano Arenas  
Gerente Jurídico